

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 27 de septiembre de 1990

Núm. 223

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Convocando concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de seis plazas de letrado asesor de Administración especial	4009
--	------

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter definitivo Plan especial de reforma interior para el área de intervención U-85-4, en el barrio de Movera, así como sus ordenanzas	4011
Idem ídem proyecto de compensación del sector 52-B-3	4011

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Asociación Disminuidos Físicos de Aragón	4011
---	------

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Notificando apercibimiento de lanzamiento	4013
---	------

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas por expropiación en término municipal de Zuera	4013
--	------

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyecto de centro de transformación (AT 159-90)	4014
---	------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4014-4016
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

.....	4016-4019
-------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	4019-4023
Juzgados de Instrucción	4023-4024
Juzgados de lo Social	4024

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano

Anunciando extravío de documentos	4024
---	------

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 61.667

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1990, y dentro de la oferta pública de empleo de 1990, se convoca concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de seis plazas de letrado asesor de Administración especial, subescala técnica, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. — Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para proveer en propiedad seis plazas de letrado asesor pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación, incluidas en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.2. El concurso-oposición constará de dos fases, fase de concurso y fase de oposición.

1.3. La fase de oposición constará de una memoria que tendrá carácter eliminatorio.

1.4. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, relativo al concurso-oposición, se valorarán como méritos la antigüedad, la experiencia profesional, la defensa de la Administración pública y otros méritos que sean acreditados por los aspirantes con referencia al último día de presentación de instancias.

Base 2. — Ejercicios de la fase de oposición

2.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

2.2. Primer ejercicio. — Memoria: Consistirá en la realización de una memoria, de redacción libre, sobre "Aspectos procesales de una asesoría jurídica en una corporación local". Dicha memoria deberá ceñirse obligatoriamente a uno de los siguientes epígrafes:

- a) Proceso laboral.
- b) Proceso civil.
- c) Proceso penal.
- d) Procedimiento contencioso-administrativo.

Sólo a título indicativo se fija para la extensión de la memoria un límite mínimo de cuarenta folios y máximo de setenta y cinco, mecanografiados a doble espacio. La memoria deberá ser expuesta oralmente durante el plazo máximo de media hora. Se atenderá para calificarla no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de la exposición.

La memoria se presentará en el Registro General de esta Excma. Diputación de Zaragoza, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2.3. Segundo ejercicio. — Consistirá en evacuar un dictamen en derecho o articular una demanda, disponiendo de un expediente acompañado de los antecedentes precisos.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar cuantos manuales, repertorios de legislación y jurisprudencia consideren oportunos.

Base 3. — Requisitos de los aspirantes

3.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para la realización de la oposición:

- a) Ser español.
- b) Ser funcionario de carrera en la subescala de técnicos de Administración general de esta Corporación, estando en la situación de servicio activo con una antigüedad mínima de dos años, todo ello referido al momento en el que termine el plazo de presentación de las instancias.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- d) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados

anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4. — Solicitudes y documentos

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la presente convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Las instancias, escritas y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse también a través de los Servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente.

Base 5. — Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de anuncios expresado.

Base 6. — Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de esta Diputación o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, el secretario general de la Corporación como jefe de los Servicios Jurídicos, un representante de la Diputación General de Aragón y un funcionario de carrera, a designar por el presidente, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El oficial mayor o un técnico de Administración general designado por el secretario general de la Corporación.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación solamente percibirán dichas asistencias cuando las sesiones del tribunal se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 7. — Desarrollo del ejercicio

7.1. La fecha del comienzo del ejercicio de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "L", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de esta Diputación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión.

Base 8. — Calificación del concurso-oposición

8.1. Fase de concurso. — La valoración de méritos de la fase de concurso para los aspirantes de promoción interna deberá haber finalizado cuarenta y ocho horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas, y se hará pública al mismo tiempo y en el mismo lugar que la calificación del primer ejercicio de la oposición.

Se valorarán de la forma siguiente:

A) Antigüedad. — Se otorgarán 0,1 puntos por cada mes que se ha desempeñado de una plaza en cualquier Administración pública, para cuyo ingreso se haya exigido el título de licenciado en Derecho.

B) Experiencia profesional. — Se otorgarán:

a) Se valorará con 0,2 puntos por mes el ejercicio de la profesión de abogado ante los Tribunales de Justicia, con un mínimo de cuatro años como colegiado.

b) Se valorará con 0,3 puntos por mes la defensa de cualquier Administración pública ante los Tribunales de Justicia.

C) Otros méritos. — Serán apreciados libremente por el tribunal, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos:

a) Científicos: Doctorado, cursos de doctorado, publicaciones, actividad desarrollada como docencia universitaria en disciplina jurídica.

b) Otros méritos a valorar: Expediente académico en la licenciatura de Derecho, títulos y diplomas de asistencias a cursillos y ponencias presentadas en los mismos.

8.2. Fase de oposición. — La memoria de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. Calificación final. — La calificación de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso, más la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Base 9. — Lista de aprobados

9.1. Terminada la oposición el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación a los efectos procedentes.

Base 10. — Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados, presentarán éstos en la Secretaría General de esta Diputación (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañada del original para su compulsión, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de licenciado en Derecho, acompañada del original para su cotejo.

Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse, mediante certificación académica, la fecha en que se terminaron los estudios correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición del título.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. — Nombramiento

11.1. Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de esta Diputación otorgará los nombramientos correspondientes, debiendo tomar posesión quienes resulten nombrados dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. — Normas finales

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 55.454

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior para el área de intervención U-85-4, en el barrio de Movera, instado por Inmobiliaria La Virreina, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 12 de junio de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ORDENANZAS

Título primero

Generalidades y terminología

Capítulo primero

Generalidades

Artículo 1.º Objeto y ámbito de aplicación. — Las presentes Ordenanzas tienen por objeto reglamentar el régimen urbanístico del suelo y de la edificación en el ámbito territorial del Plan especial del área de intervención U-85-4 del Plan general municipal de Zaragoza.

Art. 2.º Integración normativa.

2.1. Las normas urbanísticas del Plan general municipal, las Ordenanzas generales de edificación de Zaragoza y las presentes Ordenanzas particulares constituyen las disposiciones básicas que, con sujeción a las leyes y reglamentos en vigor, serán de aplicación en el ámbito territorial del Plan especial.

2.2. Las presentes Ordenanzas constituyen el desarrollo, interpretación y aplicación al ámbito territorial sobre el que se actúa de las disposiciones y determinaciones contenidas en el Plan general municipal de Zaragoza.

Art. 3.º Vigencia. — La vigencia del Plan se adecuará a las disposiciones legales en vigor, contenidas en el artículo 702 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Art. 4.º Interpretación. — El Ayuntamiento de Zaragoza, en el ejercicio de sus competencias, podrá dictar criterios de interpretación para la aplicación de las presentes Ordenanzas.

Los acuerdos adoptados al respecto serán publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 5.º Zonificación. — El suelo ordenado por el presente Plan especial se divide en las siguientes zonificaciones:

5.1. Zona de movimiento de la edificación. — Espacio dentro del cual debe situarse la edificación. Su aprovechamiento, número de viviendas, ocupación máxima en planta, altura máxima y edificabilidad quedan regulados en el cuadro numérico correspondiente.

5.2. Accesos privados. — Superficies previstas para circulación interior de acceso a aparcamientos y conectadas con el vial público en los puntos señalados.

Zona verde. — Deberá cederse debidamente urbanizada.

Zona de equipamiento. — Deberá cederse para dicho uso.

5.3. Viales públicos. — Comprenden los espacios libres de cesión obligatoria y gratuita, destinados a viales.

Art. 6.º Estudio de detalle. — La edificación en el ámbito del Plan especial no requerirá la previa formulación de estudio de detalle, siempre que se ajuste a la ordenación establecida.

La modificación de la ordenación exigirá un estudio de detalle, cuyo ámbito deberá extenderse a manzanas completas.

La tramitación del estudio de detalle está únicamente prevista para el supuesto de que no se desarrolle un proyecto de construcción en la totalidad de una de las manzanas.

Art. 7.º Parcelaciones. — Con carácter indicativo, se prevé que cada una de las manzanas previstas se configure como una sola finca integrada por parcelas.

Art. 8.º Parcela mínima. — La parcela mínima será de 100 metros cuadrados, con una anchura no inferior a 5 metros.

Art. 9.º Normas de edificación.

9.1. Línea de edificación. — La situación de los edificios se fijará en los proyectos de edificación, debiendo responder a una ordenación de conjunto, no pudiendo rebasar el límite de ésta.

9.2. Vuelos sobre la red viaria. — Se estará a lo previsto en las Ordenanzas municipales.

9.3. Estacionamientos. — Se estará a lo previsto por la Ordenanza 3.2.8 del Plan general municipal de ordenación.

Los accesos se realizarán en forma de badén, dando continuidad a las aceras de los viarios públicos.

9.4. Altura máxima. — La altura máxima será de planta baja y una planta alzada.

9.5. Condición vivienda exterior. — Se estará a lo previsto en las Ordenanzas municipales (art. 3.22).

No obstante es una norma a revisar por el Excmo. Ayuntamiento, por inadecuada a la tipología de viviendas unifamiliares adosadas, con patio, etc.

9.6. Condiciones estéticas. — Las viviendas deberán responder a un diseño y una ordenación uniformes.

Los cerramientos que, en su caso, se efectúen y los elementos de separación entre espacios privados, responderán a criterios de homogeneización establecidos anteriormente.

Zaragoza, junio de 1990. — Los arquitectos.

Núm. 56.790

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación del sector 52-B-3 en los términos del proyecto instado y aprobado por la Junta de Compensación de dicho sector y con las siguientes prescripciones:

1.ª Será necesaria la previa publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del Plan parcial.

2.ª Se trasvasarán las participaciones municipales de la parcela 23.8 a la 30.6, al objeto de transformar la misma en parcela adjudicada íntegramente a la Corporación, colocando las participaciones privadas de esta parcela en la 23.8.

3.ª Se concreta la cantidad repercutible a la Junta de Compensación en concepto de costas de los accesos a Vadorrey en 55.667.136 pesetas.

4.ª Se hace conveniente que desaparezca, en evitación de equívocos innecesarios, la prescripción prevista en la letra "F" de la parcela adjudicada 24.b.

Independientemente de las anteriores prescripciones se constata que las posibles incidencias que en la parcelación resultantes de la compensación puedan derivarse de la ordenación volumétrica de los estudios de detalle prescritos se resolverán a través de las oportunas operaciones jurídicas complementarias que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Asociación Disminuidos Físicos de Aragón Núm. 51.239

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, suscrito el día 30 de julio de 1990, entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 1 de agosto de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de agosto de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes de la Junta Directiva de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, y por los delegados de personal, en nombre y representación de los trabajadores que prestan servicios, se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente convenio, y en base al acta suscrita entre las partes el pasado día 14 de marzo de 1990.

Capítulo primero

Cláusulas generales

Artículo 1.º Ámbitos:

A) Ambito funcional. — El presente convenio colectivo será de aplicación para las personas que prestan servicios por cuenta y bajo la

dependencia de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, en los centros que la misma tiene dedicados, respectivamente, a oficinas, parkings, quioscos, talleres y centros de formación, o aquellos otros que durante la vigencia del presente convenio puedan constituirse.

B) Ambito territorial. — El presente convenio afecta a los centros de trabajo de la Asociación radicados en Zaragoza capital y su provincia.

C) Ambito personal. — El presente convenio afectará a todas aquellas personas, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios con la condición de trabajadores bajo la dependencia y cuenta de la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, sin más excepciones que las establecidas por la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

D) Ambito temporal. — El presente convenio tendrá una duración de veintiocho meses, iniciando su vigencia a partir del 1 de septiembre de 1990, con independencia de la fecha de su registro y publicación, y finando, por tanto, el 31 de diciembre de 1992.

Art. 2.º Objeto del convenio. — El objeto del presente convenio es la unificación de condiciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores que vienen prestando servicios para la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, cuyas relaciones se encontraban dispersas en distintos convenios colectivos y ordenanzas laborales, y para obtener un marco de adecuación de normas con el fin de favorecer la integración social y laboral de las personas con minusvalías.

Art. 3.º Denuncia y prórroga. — De no mediar denuncia, el convenio colectivo se entenderá prorrogado de año en año, por una anualidad, a contar desde la fecha de su caducidad, y en sus propios términos.

La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes con una antelación de un mes, respecto de la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Denunciado y vencido el término de su vigencia, se aplicará provisionalmente hasta tanto se logre acuerdo expreso o resolución arbitral.

Art. 4.º Compensación y absorción. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran, y las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en algunos de sus conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 5.º Condiciones más beneficiosas. — Teniendo en cuenta que se trata del primer convenio colectivo que se pacta en la Asociación y cuyo objetivo es unificar las condiciones de todos los trabajadores, se respetarán las personales que con carácter global, e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam", en forma de plus transitorio anual, cuyo importe se devengará en doce mensualidades, por el tiempo de duración del convenio. Con la primera nómina después de la firma del convenio se entregará a cada trabajador en plantilla una certificación de la empresa que señale el plus transitorio anual "ad personam" que le corresponda.

Capítulo II

Cláusulas laborales

Art. 6.º Jornada laboral. — La jornada laboral, tanto partida como continuada, consistirá en cuarenta horas de trabajo efectivo, equivalente a 1.826,27 horas en cómputo anual, ello sin perjuicio de las jornadas especiales que se efectúan de acuerdo con la normativa.

Art. 7.º Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en treinta días naturales para los que ostenten un año de antigüedad en la empresa y, en su defecto, la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, de acuerdo con el calendario que con dos meses de antelación se pacte.

Art. 8.º Categorías profesionales. — A los efectos de unificación de los trabajos realizados en los distintos centros, se crean las categorías profesionales que en el anexo II se hacen constar, con su correspondiente definición y funciones.

Art. 9.º Faltas y sanciones. — Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia o malicia, en leve, grave o muy grave, y de acuerdo con los enunciados que a continuación se indican:

—Faltas leves:

1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, cometidas durante el período de un mes.
2. No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
3. El abandono del trabajo sin causa justificada, que sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna

consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo o fuera causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4. Pequeños descuidos en la conservación del material.
5. Falta de aseo o limpieza personal.
6. No atender al público con la corrección y diligencia debidas.
7. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.
8. Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
9. Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

—Faltas graves:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de tiempo de treinta días.
 2. Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando, como consecuencia de la misma, se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa.
 3. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que pueden afectar a la Seguridad Social y, en su caso, a las prestaciones de protección a la familia. La falsedad u omisión maliciosa en cuanto a la aportación de estos datos se considerará como falta muy grave.
 4. Entregarse a juegos, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo.
 5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización de trabajo o modernización de maquinaria que pretenda introducir la empresa, así como negarse a rellenar las hojas de trabajo, control de asistencia, etc. Si implicase quebranto o manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa o compañeros de trabajo se considerará falta muy grave.
 6. Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.
 7. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
 8. La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para sí o para sus compañeros, o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.
 9. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de herramientas de la empresa.
 10. La reiteración o reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.
- Faltas muy graves:
1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses y veinte en un año.
 2. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un mismo mes.
 3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
 4. Los delitos de robo, estafa o malversación cometidos fuera de la empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor.
 5. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista falta cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
 6. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
 7. La embriaguez durante el trabajo.
 8. Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la empresa.
 9. Revelar a elementos extraños datos de reserva obligatoria.
 10. Dedicarse a actividades que la empresa hubiese declarado incompatibles en su reglamento de régimen interior o que impliquen competencia hacia la misma.
 11. Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
 12. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
 13. Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
 14. La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.
 15. Originar riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
 16. Las derivadas de los números 3, 5 y 8 del apartado de faltas graves.
 17. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza,

siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en faltas serán las siguientes:

- A) Por faltas leves:
—Amonestación verbal.
—Amonestación por escrito.
- B) Por faltas graves:
—Traslado de puesto dentro de la misma fábrica.
—Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.
- C) Por faltas muy graves:
—Suspensión de empleo y sueldo de veinticuatro a sesenta días.
—Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender de categoría.
—Traslado forzoso a otra localidad sin derecho a indemnización.
—Despido.

Capítulo III

Condiciones económicas

Art. 10. Retribuciones. — En el anexo I se establecen las retribuciones económicas correspondientes a la vigencia del presente convenio colectivo, en el período de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1990.

Igualmente se hace constar la remuneración anual, según categoría profesional, en función de las horas anuales de trabajo pactadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Al 1 de enero de 1991, y en el período de tiempo comprendido entre dicha fecha y el 31 de diciembre del mismo año, las retribuciones señaladas en el anexo I se incrementarán en la misma cuantía, en pesetas, que suba el salario mínimo interprofesional que se ponga en vigor para dicho año.

En el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992 se efectuará un incremento en la misma forma señalada para el año 1991.

Art. 11. Gratificaciones extraordinarias. — Con carácter general, se establecen dos gratificaciones extraordinarias reglamentarias, que se abonarán de treinta días, cada una de ellas, de salario base y, en su caso, antigüedad.

Se harán efectivas dentro del último mes del semestre de que se trate, pudiendo optarse por su prorrateo mensual de común acuerdo.

Art. 12. Antigüedad. — Se mantendrá hasta el 30 de junio de 1990 la forma de cálculo de antigüedad de cada una de las actividades que se venían prestando en los distintos centros de trabajo.

Con efectos de 1 de julio de 1990, quedarán congelados dichos sistemas, iniciándose un nuevo cálculo unificado de quinquenios del 5 % sobre el salario base de la categoría profesional que corresponda.

Para el caso del personal que en la fecha de 1 de julio de 1990 aún no haya adquirido derecho al devengo de antigüedad, se le computará el tiempo real de prestación de servicios a estos efectos.

Capítulo IV

Comisión paritaria

Art. 13. Comisión paritaria. — La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Estará compuesta por dos miembros por cada una de las representaciones actuantes en la comisión negociadora, pudiendo nombrarse asesores por cada parte, que tendrán voz, pero no voto.

Se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y en un plazo máximo de quince días, teniendo como sede la de la propia Asociación.

Los acuerdos adoptados por unanimidad tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán el ejercicio de las acciones que puedan efectuarse ante las autoridades administrativas u órganos jurisdiccionales.

Cláusula final

El presente convenio colectivo sustituye a los convenios y ordenanzas laborales vigentes hasta la actualidad en los distintos centros de trabajo, y en lo no previsto se estará a lo señalado en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y normas generales de común aplicación.

Anexo I

Niveles salariales

- Nivel 1. — Gerente (fuera de convenio).
Nivel 2. — Director de área (fuera de convenio).
Nivel 3. — Jefe de programa-Jefe de sección, 1.190.238 pesetas al año.

Nivel 4. — Encargado de servicio-Encargado de unidad, 1.120.224 pesetas al año.

Nivel 5. — Operario de primera, 1.050.210 pesetas al año.

Nivel 6. — Operario de segunda, 980.196 pesetas al año.

Nivel 7. — Operario de tercera, 910.182 pesetas al año.

Nivel 8. — Operario de cuarta, 840.168 pesetas al año.

Nivel 9. — Operario de quinta, 700.140 pesetas al año.

Nivel 10. — Aspirante menor de 18 años, 462.000 pesetas al año.

Anexo II

Categorías profesionales: Definición

Nivel 1. Gerente. — Es el director general de la empresa.

Nivel 2. Director de área. — Es el responsable de un área departamental de la empresa.

Nivel 3. Jefe de programa-Jefe de sección. — Son los técnicos especializados responsables de un programa o de una sección con sus diferentes unidades.

Nivel 4. Encargado de servicio-Encargado de unidad. — Son los técnicos especializados que dirigen un servicio o una unidad de producción de la empresa.

Nivel 5. Operario de primera. — Es el operario de segunda que se le encarga la coordinación de un equipo de compañeros de su puesto de trabajo.

Nivel 6. Operario de segunda. — Es el operario que ha superado los tres años de adaptación a su puesto de trabajo con demostrada profesionalidad.

Nivel 7. Operario de tercera. — Es el operario que, sin llevar tres años en la empresa, se le reconocen los conocimientos prácticos y profesionales de su puesto de trabajo.

Nivel 8. Operario de cuarta. — Es el operario de nivel 9 que, pasado su período de adaptación, realiza las funciones de su puesto de trabajo.

Nivel 9. Operario de quinta. — Es el mayor de 18 años que, con los conocimientos básicos exigibles y durante un período menor de doce meses, realiza su período de adaptación en las diferentes secciones de producción y servicios de la empresa.

Nivel 10. Aspirante. — Es el menor de 18 años que realiza operaciones auxiliares de su respectivo puesto de trabajo, conducentes a adquirir los conocimientos prácticos que le faciliten la ocupación de categorías superiores.

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Apercibimiento de lanzamiento

Núm. 61.281

Se le requiere a don Rafael López Morillo, adjudicatario de la vivienda sita en el grupo de viviendas de promoción pública de El Burgo de Ebro (Zaragoza), calle Ramón y Cajal, puerta 3, bajo derecha, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, satisfaga la cantidad de 46.627 pesetas, que adeuda de la citada vivienda, apercibiéndole de lanzamiento si no hiciera efectivo el pago requerido.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1990. — El jefe del Servicio Provincial, Luis Peña Royo.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 61.290

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras del proyecto clave 0-058-ZM, término municipal de Zuera.

Con fecha 1 de marzo de 1990, el director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto modificado de supresión de paso a nivel en la carretera Z-801, entre Zuera y San Mateo de Gállego, término municipal de Zuera (clave 0-058-ZM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de las nuevas afectaciones.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 16 de agosto de 1990 se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto modificado mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que el día 8 de octubre de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Zuera, a las 10.00 horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (paseo María Agustín, sin número, tercera planta, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes: P. A., Juan Bernal Riosalido.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Zuera

Número de finca en expediente, propietario, domicilio, clase de finca, polígono, parcela y superficie afectada en metros cuadrados

27. Sociedad Agraria de Transformación número 486 "Aspasa". Carretera de San Mateo, 41, Zuera (Zaragoza). Cereal regadío. 2. 4. 1.620.

26. Ayuntamiento de Zuera. Zuera (Zaragoza). Cereal regadío. 2. 5. 1.350.

13. Tomás Letosa Escanero. San Licer, 11, Zuera (Zaragoza). Cereal regadío. 2. 9. 835.

28. Pasionistas Padres Provincia de la Sagrada Familia. Sagrada Familia, núm. 2, 50012 Zaragoza. Regadío frutal. 3. 136. 720.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 56.903

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, 10).

Referencia: AT 159-90.

Emplazamiento: Calle Del Río, 4-12, de Zaragoza.

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.367.681 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de agosto de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 48.329

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.081 de 1990, promovido por Fernando Tirado Aznar, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 15 de diciembre de 1989 desestimando reclamación de grado al nivel 26 de complemento de destino y efectos económicos desde 1 de octubre de 1988, y contra resolución de 18 de mayo de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.327

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.100 de 1990, promovido por Pedro-Melchor Parra Amate, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 11 de mayo de 1990 del director general de personal denegando complemento especial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.331

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.084 de 1990, promovido por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de la compañía mercantil Moncayo Publicidad, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución del Consejo de Gerencia de 14 de marzo de 1990 requiriendo para la retirada de panel electrónico, y contra resolución de 16 de mayo de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.330

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.083 de 1990, promovido por el letrado don Luis Forniés Riverola, en representación de Lorena Iturbide Monterde y Teresa Montañés Iturbide, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 14 de junio de 1990 en reclamación número 50-1237-89, sobre providencias de embargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.328

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.082 de 1990, promovido por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra la Diputación General de Aragón y resolución de 13 de febrero de 1990, sancionando con multa por infracción e irregularidades en la garantía de un frigorífico a gas, expediente 50.132-89, y resolución del consejero de Industria, desestimando recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.332

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.086 de 1990, promovido por el letrado don Manuel Marco Briz, en representación de Motor Recambios Maños, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 29 de junio de 1989 confirmando acta de liquidación L-1195-89, por defectos de cotización, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 19 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.333

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.085 de 1990, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 5 de diciembre de 1989 desestimando las reclamaciones del recurrente contra el acuerdo de 29 de septiembre de 1989 aprobando la Ordenanza número 26 reguladora de contribuciones especiales. (Publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 26 de junio de 1990.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.334

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.077 de 1990, promovido por la procuradora doña Ana-Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de la compañía mercantil Inmobiliaria La Zuda, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 26 de abril de 1990, en reclamación número 50-1317-88, sobre liquidación impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.335

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.076 de 1990, promovido por Miguel-Angel Ortega Jiménez, contra el Ministerio del Interior, por resolución de 15 de enero de 1990 disponiendo el traslado del recurrente del grupo operativo I, pasando a prestar servicios en la Unidad Polivalente de la misma Jefatura Superior de Policía, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.336

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.075 de 1990, promovido por Jesús-Salvador Díez Forníes, contra la Diputación General de Aragón, por resolución de 22 de junio de 1990 desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 29 de mayo de 1990 del director general de la Función Pública declarando jubilación sin derecho a percibir la ayuda económica de cuatro pagas de adaptación a la jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.337

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.078 de 1990, promovido por José-Joaquín Vicente Ruiz, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 11 de junio de 1990 desestimando recurso de reposición contra la resolución de 8 de febrero de 1990 haciendo pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.338

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.079 de 1990, promovido por el letrado don Eduardo Benavente Serrano, en representación de Adoración Marquina Ibáñez, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por resolución de 29 de marzo de 1989 comunicando la retención de parte proporcional de haberes a partir de la nómina de abril de 1989 por regularización de retribuciones por cambio de nivel, y contra resolución de 9 de mayo de 1990 del director general de personal desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.339

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.080 de 1990, promovido por el letrado don Eduardo Benavente Serrano, en representación de Juana-María-Pilar Giménez Abadía y otros, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por resolución de 29 de marzo de 1989 comunicando la retención de parte proporcional de haberes a partir de la nómina del mes de abril de 1989 por regularización de retribuciones por cambio de nivel, y contra resolución de 9 de mayo de 1990 del director general de personal desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.340

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.018 de 1990, promovido por María-Jesús Palacios Montañés, contra el director general de gastos de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud de 3 de marzo de 1989 de elevación del haber pasivo de jubilación asignado con efectos de 1 de agosto de 1988, así como del recurso de reposición deducido en 25 de abril de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.341

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.069 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Tirso Dueñas Alvarez, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y resolución de 27 de junio de 1990, en expedientes números 89-D-441 y 89-D-526, desestimando recurso de reposición contra resoluciones de 9 de marzo de 1990, sancionando con multa por regar sin permiso de turno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 48.342

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.068 de 1990, promovido por Carlos Muñoz Salazar, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de enseñanza del MAPER de 31 de marzo de 1990 denegando indemnización por residencia eventual, y contra resolución del teniente general JEME desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 61.254

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.584.944.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.570.000.
3. Gastos financieros, 590.000.
4. Transferencias corrientes, 250.000.
6. Inversiones reales, 12.696.013.
9. Pasivos financieros, 1.690.000.

Suma el estado de gastos, 24.380.957 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.178.000.
2. Impuestos indirectos, 26.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.450.000.
4. Transferencias corrientes, 4.050.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.550.000.
7. Transferencias de capital, 7.500.000.
9. Pasivos financieros, 3.086.957.

Suma el estado de ingresos, 24.380.957 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aranda de Moncayo, 6 de septiembre de 1990. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 61.259

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 47.142.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

El Frasno, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde.

EL FRASNO

Subasta

Núm. 61.260

Objeto. — Es objeto de subasta pública el aprovechamiento de pastos de los siguientes montes de utilidad pública de este municipio:

—Montes números 65-B, 65-C y 66, "Barranquilla", "Pietas" y "El Manguillo", de 371 hectáreas, para 750 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío. Tipo de licitación al alza, 31.000 pesetas.

—Montes números 68 y 68-A, "Barderas y Umbría" y "La Serratilla", de 450 hectáreas, para 800 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tipo de licitación al alza, 23.000 pesetas.

Duración del contrato. — Desde el 1 de octubre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1991.

Fianzas. — Provisional, 2 % del tipo de licitación, y definitiva, 4 % de los remates.

Condiciones. — El pliego queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de cuatro días, en horas de oficina, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Presentación de proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría municipal, de 10.00 a 14.00 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — A las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, de acuerdo al modelo inserto, acompañadas de la declaración de capacidad, resguardo de la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad del licitador.

Gastos. — Todos los gastos ocasionados por el expediente, incluso licencias e importe de anuncios, serán a cargo del rematante.

El Frasno, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con residencia en, y documento nacional de identidad número, enterado de la subasta para la adjudicación de los pastos del monte, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes.
(Lugar, fecha y firma del licitador.)

EPILA

Núm. 61.257

Don José-Antonio García Huerta ha solicitado licencia de apertura de taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en la calle Santa Ana, núm. 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 13 de septiembre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 60.255

Elevados a definitivos, ante la ausencia de reclamaciones, los acuerdos de modificación de las tarifas fiscales correspondientes a la tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publican el acuerdo de modificación de las tarifas y las nuevas tarifas:

«Acuerdo de modificación de tarifas y nuevas tarifas, de fecha 9 de julio de 1990. — Ante la aprobación de la imposición y ordenación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se señala la conveniencia de modificar las tarifas de la tasa de licencias de obras, y visto el informe del señor secretario de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda modificar las tarifas de la Ordenanza de licencias urbanísticas, de acuerdo con el siguiente orden:

Presupuesto obra hasta 1.000.000 de pesetas, 250 pesetas.

Presupuesto obra de 1 a 5.000.000 de pesetas, 1.000 pesetas.

Presupuesto obra de 5 a 10.000.000 de pesetas, 2.000 pesetas.

Presupuesto obra de más de 10.000.000 de pesetas, 250 pesetas por cada millón.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 1991.

Expóngase al público este acuerdo por el plazo de treinta días hábiles, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición no se produce reclamación o alegación alguna.»

Figueruelas, 11 de septiembre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 60.257

Elevados a definitivos, ante la ausencia de reclamaciones, los acuerdos de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publican el acuerdo de imposición provisional elevado a definitivo, así como el texto completo de la Ordenanza fiscal correspondiente.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1.º Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la

correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

Art. 2.º Exenciones. — Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las licencias urbanísticas.

Art. 3.º Sujetos pasivos. — I. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

a) Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

b) Los constructores.

c) Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

d) Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 4.º Base imponible, cuota y devengo. — I. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 %.

4. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 5.º Gestión. — I. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, presentarán una declaración para el pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberán ingresar en las arcas municipales.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

Art. 6.º Inspección y recaudación. — La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 7.º Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Acuerdo de imposición y Ordenanza correspondiente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de fecha 9 de julio de 1990

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe del señor secretario de la Corporación de fecha 2 de julio de 1990, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar la imposición y Ordenanza correspondiente del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, fijando el tipo de gravamen en el 2 % del valor y entrando en vigor el día 1 de enero de 1991.

Exponer al público por el plazo de treinta días hábiles, para reclamaciones, el acuerdo de imposición y Ordenanza correspondiente; en ausencia de reclamaciones, los acuerdos iniciales se elevarán a definitivos, publicándose el acuerdo y Ordenanza correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Como secretario, lo certifico, con el visto bueno del señor alcalde, en Figueruelas a 10 de julio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde, Miguel A. Royo.

FUENTES DE EBRO

Núm. 60.828

Doña María-Angeles Grasa Salvador ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Los Sitios, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 60.829

Doña María-Angeles Grasa Salvador ha solicitado licencia para establecer la actividad de hostel, con emplazamiento en calle Los Sitios, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde.

GRISEL

Núm. 61.248

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.412.132 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Grisel, 14 de septiembre de 1990. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 60.835

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de una nave industrial de propiedad municipal.

Se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Enajenación de una nave industrial de 942,20 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — 26.000.000 de pesetas, mejorable al alza.

Garantías. — Provisional, 520.000 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 3 de septiembre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 60.258

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.243.785.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.965.000.
4. Transferencias corrientes, 475.000.
6. Inversiones reales, 3.500.000.
9. Pasivos financieros, 660.000.

Suma el estado de gastos, 9.843.785 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.316.600.
2. Impuestos indirectos, 14.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.330.000.
4. Transferencias corrientes, 1.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.983.185.
7. Transferencias de capital, 2.600.000.

Suma el estado de ingresos, 9.843.785 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Langa del Castillo, 22 de agosto de 1990. — El alcalde, Pedro Sebastián.

LECIÑENA

Núm. 61.247

Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes y hechas las designaciones de los miembros del tribunal, de conformidad con las bases de la convocatoria para la contratación en régimen laboral, a tiempo parcial, de una plaza de auxiliar encargado de la Biblioteca Pública Municipal de Leciñena, se acuerda:

Primero. — A la vista de las solicitudes presentadas para tomar parte en el concurso-oposición libre para la contratación en régimen laboral, a tiempo parcial, de una plaza de auxiliar encargado de la Biblioteca Pública Municipal de Leciñena, declarar admitidos a:

José-Pedro Blanco Molina.
Manuel Cañas Hernández.
Mario García Ferrando.
Celia Leciñena Cebrián.
Elena Muñoz Carazo.
Elena Navarro Pérez.
Pilar Peña Carrato.
Rosario Seral Montesa.
María-Isabel Serrano Salillas.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar como tribunal para la calificación de los diferentes ejercicios el siguiente:

Presidente: Titular, don Antonio Marcén Sancho, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Leciñena, y suplente, don Angel Solanas Murillo, teniente de alcalde de dicho Ayuntamiento.

Vocales: Como técnico especialista en materia de bibliotecas, designado por la Diputación General de Aragón, titular, don Francisco-Javier Aguirre González, y suplente, doña Julia Martín del Fraile; como funcionario de carrera, designado por la Corporación, titular, doña Vicenta Colás Gil, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Leciñena, y suplente, doña Amparo de Frutos Sanz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Perdiguera; y en representación del profesorado oficial, designado por el Ayuntamiento de Leciñena, titular, doña Isabel Alberó Alberó, profesora de EGB, y suplente, don José Barrio García, profesor de EGB.

Secretario: Titular, doña Rosa-María Uriel Vallejo, funcionaria del Ayuntamiento de Leciñena, y suplente, doña Beatriz Ezequiel Crespo, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Farlete.

Tercero. — Conceder un plazo de diez días, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para las reclamaciones y recusaciones a que hubiere lugar.

Cuarto. — Señalar para la celebración del primer ejercicio el día 17 de octubre próximo, a las 9.00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leciñena.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leciñena, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén.

MALLÉN

Núm. 60.265

Con fecha 30 de agosto de 1990, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y dentro del orden del día, en el punto cuarto, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, introduciendo en el artículo 8.º de la misma el siguiente apartado:

D) Derecho de enganche o conexión a la red, 8.000 pesetas.

Quedando dicho artículo como sigue:

«Artículo 8.º 1. La cuota tributaria reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) Usos domésticos en domicilios particulares que no tengan piscina o jardín: Mínimo 40 metros cúbicos, a 27 pesetas el metro cúbico, semestral, 27 pesetas el metro cúbico, y el exceso sobre el mínimo, de 1 a 20 metros cúbicos, 35 pesetas el metro cúbico, y de 21 metros cúbicos en adelante, 44 pesetas el metro cúbico.

B) Usos en domicilios particulares que tengan piscina o jardín: Mínimo 40 metros cúbicos, a 27 pesetas el metro cúbico, semestral, 27 pesetas el metro cúbico, y el exceso sobre el mínimo, de 41 metros cúbicos en adelante, 124 pesetas el metro cúbico.

C) Usos industriales y comerciales: Mínimo 80 metros cúbicos, a 27 pesetas el metro cúbico, semestral, 27 pesetas el metro cúbico, y el exceso sobre el mínimo, hasta 40 metros cúbicos, 38 pesetas el metro cúbico, y de 41 metros cúbicos en adelante, 44 pesetas el metro cúbico.

D) Derecho de enganche o conexión a la red, 8.000 pesetas.»

Lo que se hace público, a los efectos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su entrada en vigor.

Mallén, 4 de septiembre de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MEZALLOCHA

Núm. 60.831

Aprobada por la Corporación, en sesión de 10 de septiembre de 1990, la modificación provisional del acuerdo de 6 de octubre de 1989, referente a la Ordenanza de imposición sobre construcciones, instalaciones y obras, por aplicación de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, que habrá de regir en este término municipal a partir del 1 de enero de 1990, así como su Ordenanza reguladora, se somete a trámite de información pública, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 de la citada Ley, el referido expediente por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Mezalocha, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde, Angel Pérez.

PEDROLA

Núm. 60.264

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 48.403.072.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 39.189.500.
 3. Intereses, 1.320.000.
 4. Transferencias corrientes, 12.980.000.
 6. Inversiones reales, 162.571.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.682.000.
- Suma el estado de gastos, 267.145.572 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 42.202.000.
2. Impuestos indirectos, 8.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 29.037.092.
4. Transferencias corrientes, 35.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.906.480.
6. Enajenación de inversiones reales, 70.000.000.
7. Transferencias de capital, 78.000.000.

Suma el estado de ingresos, 267.145.572 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedrola, 6 de septiembre de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho.

PEDROLA

Núm. 60.306

Plantilla de personal de esta Corporación municipal aprobada para 1990:

A) Funcionarios de carrera:

—Un secretario, grupo A, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría segunda, en propiedad.

—Un administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativo, en propiedad.

—Un auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar, en propiedad.

—Un alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterno, en propiedad.

—Un albañil servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, en propiedad.

—Un fontanero servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales (vacante), titulación graduado escolar.

B) Personal laboral fijo:

—Un auxiliar oficina, de Administración general, contrato indefinido.

C) Personal laboral temporal:

—Dos operarios limpieza, de Administración especial, servicios especiales, personal de oficios, contrato obra o servicio.

—Un operario fontanería, de Administración especial, servicios especiales, personal de oficios, contrato obra o servicio.

—Un operario jardinería, de Administración especial, servicios especiales, personal de oficios, contrato obra o servicio.

—Once peones de obra, contrato por obra o servicio.

—Un socorrista, contrato de temporada, por cuatro meses.

—Un profesor educación de adultos, contrato por diez meses, dos tercios de jornada.

Pedrola, 6 de septiembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde, Manuel Sancho.

TARAZONA

Núm. 61.251

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, y en relación con la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, ha dictado resolución número 308-90, que, en su parte dispositiva, dice:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, quedando de la siguiente forma:

Admitidos:

1. Zueco Arteche, Amaya.
2. Pascual Ayala, Nieves.
3. Ramos Jimeno, María del Camino.
4. García Usón, María-Pía.
5. Pellicer Domínguez, María-Carmen.
6. Baigorri Tarazona, María-Isabel.
7. Rincón Marqués, María-Carmen.
8. Serrano Ibáñez, Elena.
9. Lamana Segura, María-Pilar.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar el tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José-Luis Moreno Lapeña, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, como titular, y don Ernesto Cuevas Jimeno, como suplente.

Vocales: Don Rafael Sesma Lamarque, en representación del Instituto Aragonés de Administración Pública, como titular, y don José-Luis de la Victoria Godoy, como suplente; doña María-Victoria Rodríguez Cativiela, en representación de la Dirección General de la Administración Local de la Diputación General de Aragón, como titular, y don José-Luis Ordovás Soteras, como suplente; don Angel Pellicer Coscolín, técnico designado por el presidente de la Corporación, como titular, y don Manuel Martínez Morales, como suplente, y don Rafael Pérez Pascual, en representación de los trabajadores, como titular, y don Jesús Bona Jiménez, como suplente.

Secretario: Doña Nieves Navarro Pardos, secretaria de la Corporación, como titular, y doña Mercedes Lardiés Ruiz, como suplente.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar el día 31 de octubre de 1990, a las 10.00 horas, en el Instituto de Formación Profesional de esta ciudad (avenida de la Paz, sin número).

Cuarto. — En el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* podrán presentarse reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiera lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.»

Tarazona, 14 de septiembre de 1990. — El alcalde.

URREA DE JALON

Núm. 60.261

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la imposición y ordenación de los precios públicos por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Queda expuesta dicha Ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1998, reguladora de las haciendas locales.

Urrea de Jalón, 3 de abril de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.173

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.863 de 1983, a instancia de la actora Metales J. Esteban Sanz, representada por el procurador señor Juste, siendo demandado Pablo Gómez Celiméndiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Olivar en partida de "Valmayor" o "Cugollota", término de Borja, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: norte, Serapio Giménez; sur, Mno. Viamonte; este, Simeón Tejero, y oeste, acequia. Finca 10.843, tomo 1.314, folio 246. Valor, 54.000 pesetas.

2. Rústica. — Olivar en la misma partida y término, que mide 6 almudes, o sea 3 áreas 57 centiáreas. Linda: norte, Fco. Aperte; sur, montes; este, Esteban Celiméndiz, y oeste, acequia. Finca 10.844, tomo 1.314, folio 247. Valor, 27.000 pesetas.

3. Bodega vinaria en "Corona" o "Saliente" ("Cuevas del Saliente"), de Borja, señalada con el número 108, con terreno enfrente, de 9 y 24 metros cuadrados, respectivamente. Linda: derecha y fondo, monte, e izquierda, Emeterio Borobia. Finca 13.827, tomo 965, folio 115. Valor, 60.000 pesetas.

4. Rústica. — Albal seco, indivisible, partida de "Muela Baja" ("Portillo del Carro"), de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: norte, A. Gómez; sur, sarda; este, Bernardino Gómez, y oeste, A. Jiménez. Finca 19.030, tomo 1.314, folio 47. Valor, 435.000 pesetas.

5. Rústica. — Albal seco, indivisible, partida "Valdevajel", del mismo término que las anteriores, Borja, de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: norte, acequia; sur, Patrocinio Tejero; este, Carmen Elorriaga, y oeste, Tomás Sánchez. Finca 19.035, tomo 1.056, folio 149. Valor, 435.000 pesetas.

6. Rústica. — Tierra con viña, seco, indivisible, en el mismo término, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: norte, Marcos Gómez; sur, A. Gómez; este, dehesa de Fco. López, y oeste, Julio Villabona. Finca 19.036, tomo 1.056, folio 151. Valor, 45.000 pesetas.

7. Urbana. — Casa en calle Polvorín, número 1, de superficie ignorada, en Borja. Linda: derecha, Julio Adán; izquierda, hermanos Tejedas Lajusticia, y espalda, Julio Adán. Finca registral 22.845, tomo 1.311, folio 249. Valor, 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, al demandado.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.174

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.089 de 1989, a instancia de la actora Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandados Elena Esteban Matute y Victoriano Penacho Sanz, con domicilio en Zaragoza (calle San Pablo, número 57, primero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 5. — Piso primero izquierda, en la primera planta alzada de la casa número 57 de la calle San Pablo, de Zaragoza, que mide 53,40 metros cuadrados, con un cuarto de desahogo en la buhardilla y con una cuota de 4,50 %. Linda: por su fondo, con la calle San Pablo. Finca 10.015, tomo 1.927, folio 81, del Registro número 2. Valor, 900.000 pesetas.

2. Urbana. — Tienda o local en planta baja de la casa número 92 de la calle San Pablo, de Zaragoza, que mide 7,50 metros cuadrados, correspondiéndole una bodega de 30 metros cuadrados. Su cuota de comunidad es de 15 %. Linda: a la izquierda, patio de entrada; a la derecha, casa número 90, y al fondo, piso entresuelo. Finca 10.576, tomo 1.927, folio 85. Valor, 375.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a los demandados.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.864

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 940 de 1989, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Teresa Ciudad Dieste y José Caudevilla Sánchez, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en el paseo del Muro, número 40, y María-Lourdes Giménez García y Sebastián Caudevilla Sánchez, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en el paseo del Muro, número 28, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 5. — Piso segundo B, en la segunda planta alzada de la casa número 1 de la avenida de Fernando el Católico, de Ejea de los Caballeros, que mide 95,63 metros cuadrados y que linda: por su espalda, con la avenida de su situación. Se compone de seis habitaciones, cocina, baño, aseo y galería. Tiene una cuota de 8,72 %. Finca 9.854, tomo 643, folio 93. Valor de la nuda propiedad del piso, 3.120.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo en la partida del "Enau", monte de Las Marcueras, en Ejea de los Caballeros, de 2 hectáreas 43 áreas 14 centiáreas. Linda: norte, Blas Gaspar; sur, Mno. Abad; este, Mno. Martínez y río, y oeste, Rafael Navarro. Finca 7.281, tomo 591, folio 185. Valor de la cuarta parte indivisa en nuda propiedad, 600.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo llamado "Los Arboles", en la "Vega del Trillar", término de Ejea de los Caballeros, de 2 hectáreas 25 centiáreas. Linda: norte, este y oeste, acequia de riego, y sur, camino viejo a Sádaba. Finca 249, tomo 38, libro 4, folio 142. Valor de la nuda propiedad, 2.600.000 pesetas.

4. Urbana número 19. — Piso cuarto, letra C, en la cuarta planta de la casa número 14 de la calle Doctor Fleming, de Ejea de los Caballeros, que mide 77,80 metros cuadrados útiles y linda: por su espalda, con la calle de su situación. Tiene una cuota de comunidad de 5 %. Finca 11.840, tomo 687, folio 73. Valor de la quinta parte indivisa en nuda propiedad, 450.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo regadío y soto en "Vedilla", "Vega del Trillar", término de Ejea de los Caballeros, de 68 áreas 46 centiáreas. Linda: norte, Pilar Callizo; sur, A. Campos; este, el mismo y camino, y oeste, río Araba. Finca 4.908, tomo 455, folio 238 vuelto. Valor de la quinta parte indivisa en nuda propiedad, 177.900 pesetas.

6. Rústica. — Campo en Ejea de los Caballeros, al sitio de "Sanchurriaga", de 29 hectáreas 8 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, camino particular y José Caudevilla; sur, terrenos del Iryda; este, resto de finca de Sociedad Agraria de Transformación Canalbardenas, y oeste, carretera del Iryda y José Caudevilla. Finca 20.821, tomo 1.380, folio 151. Inscrita a nombre de Sebastián Caudevilla Sánchez, casado con María-Lourdes Jiménez García, para su consorcio conyugal, en pleno dominio. Valor, 21.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.921

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad núm. 103 de 1990, instado por Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., contra Marino Hidalgo Martínez y Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se ha acordado emplazar a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.928

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 540 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Martín Barcelona y José-Ignacio Viñas Subías, en reclamación de 477.789 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a José Ignacio Viñas Subías y Martín Barcelona, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.325

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 283 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, siendo demandado Jesús Miñana Rodrigo, con domicilio en calle Carrero Blanco, sin número, de Sabiñán (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Almacén agrícola con terreno propio, sito en calle Carrero Blanco, sin número (angular a calle Las Cruces), de Sabiñán (Zaragoza), que ocupa una superficie de 600 metros cuadrados, hallándose edificados 469,67 metros cuadrados y el resto destinado a acceso y espacios libres. Inscrito al tomo núm. 1.368, folio 121, finca 3.252. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.326

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos 569 de 1990, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 569 de 1990, promovidos a instancia de Distribuidora de Productos Plásticos, S. A., representada por la procuradora doña María Nieves Omella Gil y defendida por el letrado señor Salinas, contra Manuel Boraita Rodríguez, Juan-José Felipe Arruego y Feboco, S. L., cuyas demás circunstancias constan, incomparecidos en los presentes autos y declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distribuidora de Productos Plásticos, S. A., representada por la procuradora señora Omella y dirigida por el letrado señor Salinas, contra Feboco, S. L., Juan-José Felipe Arruego y Manuel Boraita Rodríguez, en rebeldía, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a pagar a la parte actora la suma de 258.658 pesetas, más sus intereses desde la fecha de la interposición judicial hasta la fecha de esta sentencia, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde esa fecha hasta su completo pago, declarando responsables por negligencia grave a Juan-José Felipe Arruego y a Manuel Boraita Rodríguez, condenándoles solidariamente a pagar esa cantidad e intereses si Feboco, S. L., no lo hace en el término de quince días, a contar de la firmeza de esta resolución, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Feboco, S. L., Juan-José Felipe Arruego y Manuel Boraita Rodríguez, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.724

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 699 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mariano Soldevilla Cuesta, Rosa Cuesta Simal y Santiago Berjano Puras, en reclamación de 7.297.934 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.725

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 530 de 1989, a instancia de Rosa-María Heras Camareno, representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, siendo demandado Javier Salceda González, con domicilio en vía Hispanidad, núm. 61, C-2, 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública

de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche "Ford Capri", matrícula Z-8567-P. Valorado en 350.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.726

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 462 de 1990, a instancia de Correduría de Seguros Augusta Bilibilis, S. A., representada por el procurador don David Sanaú Villarroya, siendo demandado Ramón Cayetano Puig, con domicilio en General Mola, 12, 1.ª derecha, de Figueruelas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Nissan", modelo 119-4, matrícula Z-9045-AC. Valorado en 800.000 pesetas.

2. Un vehículo "Opel Corsa", matrícula B-5738-FV. Valorado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.728

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 722 de 1990, promovido por Industrias Colpal, Sociedad Privada Civil, y Jesús Colás Lechón, contra Leonor Escaño Menéndez y Muebles Aragón Imperio, S. L., en reclamación de 659.601 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo por medio del presente se notifica al esposo de la demandada, Antonio París Muñío, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre la finca registral núm. 2.527, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.729

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de hipoteca mobiliaria núm. 488 de 1990, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandados Mecanizados Mer, S. L., con domicilio en carretera de Madrid, 56, y María-Francisca Escolano Blasco y Antonio Merenciano Almería, con domicilio en calle Fray Luis Regla, 17, todos ellos de Zaragoza. se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas serán sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Géminis", modelo GE 870, de 3.000 mm de distancia entre puntos, número de fabricación 5095, con motor de 20 CV. Valorado en 3.855.000 pesetas.
2. Un dispositivo de movimiento rápido, de carro longitudinal y transversal. Valorado en 192.000 pesetas.
3. Un charriot automático, de 250 mm de curso. Valorado en 182.500 pesetas.
4. Un taladro radial, marca "Foradia", modelo GK, 50-1500, número de fabricación 540479-10, con sus accesorios normales. Valorado en 1.927.500 pesetas.
5. Una mesa inclinable, de 1,18 m de superficie útil, de 700 x 500 x 500. Valorada en 128.500 pesetas.
6. Un torno paralelo, marca "Cumbre", modelo 022, de 0,75 m e/p. Valorado en 321.250 pesetas.
7. Una fresadora marca "Kondia", modelo FV-I. Valorada en 899.500 pesetas.
8. Un compresor marca "Josval", calderería 300 litros, de 10 kg/cm². Valorado en 514.000 pesetas.
9. Un polispasto tipo bandera, marca "Vincunay", de 500 kg y 4 x 4 m. Valorado en 642.500 pesetas.
10. Un polispasto tipo bandera, marca "Vincunay", de 250 kg y 4 x 4 m. Valorado en 514.000 pesetas.
11. Bancos de trabajo, útiles y herramientas. Valorados en 128.500 pesetas.
12. Un torno "P. R.", 600 x 300. Valorado en 963.750 pesetas.
13. Un torno "Tadu", modelo LU-30, con motor de 15 HP, con plato universal T. de G., de 315 mm, de tres garras, con contraplato de 320 mm, para torno "Tadu", modelo F-300. Valorado en 1.017.404 pesetas.
14. Una fresadora "MRF", modelo FU-145, con mesa de 1.450 x 320 mm, eje ISO-40, con motor de 7,5 HP, a 220 V, número de serie 145373 y cabezal universal tipo "Hurón". Valorado en 1.547.698 pesetas.
15. Un torno "Tadu", modelo CE-280-TD, con motor de 1.500 mm, y copiador "Diplomatic", modelo TA-120. Valorado en 1.066.081 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.171

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo núm. 807 de 1989-A, seguidos a instancia de BNP España, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto, contra Francisco Nolla

Sacristán, Francisco Nolla Martínez y Teresa Sacristán Bona, en reclamación de cantidad, por la presente se hace saber a Francisco Nolla Sacristán el resultado de la subasta celebrada en el presente procedimiento, dado su ignorado paradero.

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1990. — Ante el señor juez del Juzgado de Primera Instancia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, siendo el día y hora señalados para la celebración de esta tercera subasta, comparece el procurador de la parte actora. Abierto el acto por su señoría, se procedió por el agente judicial a dar la voz de subasta pública y lectura del edicto anunciador de la misma. Abierta la licitación por la parte actora, se manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta, con dispensa de consignar. No compareciendo ningún postor, por la parte actora se ofrece la cantidad de 50.000 pesetas, haciéndose saber al público el nombre del postor y la cifra pujada, sin que sea superada por nadie, habiéndose hecho dicha puja con la facultad de ceder el remate a un tercero. Siendo que dicha cantidad no supera las dos terceras partes del tipo de la subasta, su señoría, con suspensión de la aprobación del remate, acuerda se dé traslado a la parte demandada para que en el término de nueve días pueda liberar los bienes pagando al acreedor, o presentar persona que mejore la postura, con lo cual se da por terminado el acto y leído. La presente es hallada conforme, firmándola el compareciente después de su señoría, conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Francisco Nolla Sacristán, Francisco Nolla Martínez y Teresa Sacristán Bona, dándoles traslado de la misma por término de nueve días a los efectos oportunos, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.920

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 805 de 1990-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra José Luis Marín Bravo y María-Dolores Jiménez de Muñana Burgos, por una cuantía de 4.704.357 pesetas, referidas a la finca núm. 1, local sito en calle Huesca (angular a calle Zaragoza y camino de Monreal), planta sótano, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza, tomo 4.134, libro 55, folio 174, finca 3.330, por medio de la presente se notifica a José Ordovás Arruego y Francisca Torralba Simón, en ignorado paradero, la existencia de este procedimiento, quienes propusieron la condición resolutoria pactada en la escritura que causó la inscripción primera de venta a la hipoteca constituida a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que pasó a tener rango preferente.

Y para que sirva de notificación a los antedichos, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.925

Don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 307 de 1990 se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Frioalimentos D'Aragó, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra Julio Pérez Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express D", matrícula SE-9562-AK. Valorada en 350.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", matrícula SE-0711-AL. Valorada en 500.000 pesetas.
3. Un camión furgón marca "Sava", modelo J4-1000-F, matrícula H-6119-D. Valorado en 100.000 pesetas.
4. Una motocicleta marca "Honda", modelo MTX-125, matrícula SE-9743-AX. Valorada en 200.000 pesetas.
5. Los derechos que el demandado ostenta sobre un camión frigorífico marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula SE-7950-AY. Valorados en 250.000 pesetas.
6. Los derechos que el demandado ostenta sobre un camión frigorífico marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula SE-7949-AY. Valorados en 250.000 pesetas.

7. Los derechos que el demandado ostenta sobre un camión frigorífico marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula SE-7951-AY. Valorados en 250.000 pesetas.

8. Un ordenador marca "Amstrad", modelo CCW-87-2C, número de serie 5616206615, con impresora. Valorado en 60.000 pesetas.

9. Una fotocopiadora marca "Xerox", modelo 5008. Valorada en 50.000 pesetas.

10. Una máquina de escribir marca "Xerox", modelo 6002. Valorada en 25.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 2.035.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 2.035.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo de remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de enero de 1991, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.923

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 550 de 1990, a instancia de la actora OMS y Viñas, S. R. C., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Dorotea Restauración, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Espoz y Mina, número 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se designó depositario de los bienes a don Antonio Tirado Bosquet, sin que conste que se haya hecho cargo de los mismos.

5.^a El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Diecinueve mesas cuadradas, de madera color oscuro. Valoradas en 285.000 pesetas.

Cincuenta y seis sillas a juego. Valoradas en 280.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de cuatro puertas, marca "Friant". Valorada en 90.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos, marca "Mairal". Valorada en 125.000 pesetas.

Un horno gratinador, marca "Zanussi". Valorado en 35.000 pesetas.

Una cocina industrial, de cuatro fuegos, marca "Fagor". Valorada en 55.000 pesetas.

Una parrilla marca "Mas-Baga". Valorada en 15.000 pesetas.

Una cadena musical marca "Sony". Valorada en 25.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Azuya". Valorada en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del restaurante denominado "Dorotea", sito en esta ciudad, calle Espoz y Mina, número 7. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada del señalamiento de dichas subastas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 59.852

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 1.043 de 1990, a instancia de Banco Herrero, S. A., con domicilio en calle Fruela, 11, de Oviedo, representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín Herrero Herrero, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 786.737 pesetas, y por proveído de fecha 6 de septiembre, se ha mandado emplazar a los herederos legales o testamentarios y desconocidos y herencia yacente de Agustín Herrero Herrero, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.^o), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la contesten por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 60.243

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas número 15 de 1990 y por providencia de fecha 7 de septiembre del presente año se ha acordado citar al implicado Bernhard Morbeck, así como a R. Horstmann, ambos con domicilio en Sendenhorst Esteifer, 4708, Kamen Lunenert Strasse-225, de Alemania Federal, para que el día 16 de octubre próximo, a las 11.15 horas, comparezcan ante este Juzgado para la celebración de vista oral.

Y para que conste y sirva de requerimiento a los implicados Bernhard Morbeck y R. Horstmann, se ha acordado publicar el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa. — La jueza de Instrucción, Carmen Blasco Royo.

JUZGADO NUM. 8. — CORDOBA

Cédula de citación

Núm. 61.688

En mérito a lo acordado en providencia del día de la fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez accidental del Juzgado de Instrucción número 8 de los de esta capital, en las diligencias previas número 1.044 de 1990, seguidas por lesiones en accidente de tráfico, y en las que aparece como perjudicada Concepción Escudero Borja, la cual se encuentra en paradero desconocido, y en su virtud se le cita por el presente para que comparezca el día 22 de octubre de 1990 y hora de las 11.30, en Secretaría penal, sexta planta, de este Palacio de Justicia, al objeto de ser recibida en declaración sobre los hechos ocurridos y ser reconocida por el médico forense.

Córdoba, doce de septiembre de mil novecientos noventa. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 60.814

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 154 de 1990, por amenazas, según denuncia presentada por Concepción Aguilar de Pedro, contra José-Luis Lara Poyatos, que tuvo su domicilio en La Fuente, núm. 23, de Ronda, y actualmente en ignorado paradero, para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 22 de octubre próximo y hora de las 9.40, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a José-Luis Lara Poyatos, se expide la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación****Núm. 61.304**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.720 de 1989, por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Andrés Alcázar Grima, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.720 de 1989, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el 29 de abril de 1989, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Andrés Alcázar Grima, como responsable civil directa la compañía Metrópolis y como perjudicados Anastasio Delgado Prieto e Insalud, representado por el procurador señor San Pío Sierra, constanding las circunstancias de los anteriores en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Alcázar Grima, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la sanción civil de que indemnice a Anastasio Delgado Prieto en 1.840.000 pesetas, por lesiones; 252.585, por daños, y 9.800 pesetas por los gastos de grúa, quedando en ejecución de sentencia la determinación real de las secuelas, para lo que se deberá emitir nuevo informe médico forense a la vista de la documentación sanitaria aportada y previo reconocimiento del paciente, devengando dichas cantidades el 12 % desde la fecha de esta resolución hasta su abono, debiendo pagar, asimismo, las costas procesales vigentes, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía Metrópolis.»

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Alcázar Grima, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (Sección Primera) de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 6****Núm. 61.695**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 240 de 1990, a instancia de Ana-María Belenguer López, contra Jointer, S. A., sobre despido (incidente), se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez sustituto señor Lázaro de Miguel. En Zaragoza a 7 de septiembre de 1990. — Dada cuenta, y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 9 de octubre de 1990, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Jinter, S. A. (calle Santiago Lapuente, 14, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 20. — BARCELONA**Núm. 58.106**

En méritos del expediente número 12 de 1990, seguido a instancia de Francisca Mochón Labella, contra Estumer, S. A., Luis Kühnel Ros y Rapid Press, en reclamación de cantidad, por el presente se cita a Luis Kühnel Ros, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Diligencia. — En Barcelona a 27 de julio de 1990. — Para hacer constar que con esta fecha se ha recibido escrito de la parte actora ampliando la demanda, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.»

«Propuesta de providencia de su señoría el secretario señor Labordeta de la Cal. — En Barcelona a 27 de julio de 1990. — Por recibido el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón y, visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda en los términos indicados, dándose traslado del presente a la parte demandada para su conocimiento.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. — Ante mí. — Conforme: El Ilmo. señor magistrado-juez.

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Luis Kühnel Ros, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

SANTIAGO DE COMPOSTELA**Núm. 59.138**

En expediente de ejecución número 95 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Gerardo Choren Rosende, contra la empresa Carlos Forcén Alonso, sobre despido, en el día de la fecha recayó auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional por la suma de 5.850.945 pesetas a la empresa Carlos Forcén Alonso, frente al actor Gerardo Choren Rosende, sin perjuicio de que se continúe la ejecución si en el futuro la deudora mejorase de fortuna, y se procediese al archivo de estas actuaciones una vez firme esta resolución, contra la que cabe recurso de reposición a interponer en término de tres días ante este Juzgado de lo Social de Santiago de Compostela.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Emilio Fernández de Mata, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Santiago de Compostela, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Emilio Fernández de Mata. — Ante mí: Javier Pedreira.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Carlos Forcén Alonso, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido y firmo la presente en Santiago de Compostela a tres de septiembre de mil novecientos noventa. El secretario.

PARTE NO OFICIAL**BANCO ZARAGOZANO, S. A.****Núm. 61.277**

Extraviados libreta de ahorro núm. 20-7.211-6, expedida por la agencia urbana Delicias, y resguardo de depósito de valores núm. 0864953, comprensivo de 55 acciones Repsol, S. A., expedido por la agencia urbana de la plaza San Francisco, ambas de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El secretario general.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)